

DECRETO N° 1173

NEUQUÉN, 10 SEP 2009

El Expediente CD N° 007-V-08 y su adjunto OE N° 4281-V-08; y el proyecto de decreto elaborado por la Administración Municipal de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 11302, promulgada tácitamente, se otorgó un reconocimiento honorífico y tributario a los vecinos de la ciudad de Neuquén que como personal de las Fuerzas Armadas de la Nación, fueron convocados y efectivamente movilizados en el marco de las acciones militares originadas en el conflicto con la hermana República de Chile, por el diferendo limítrofe en el Canal de Beagle entre fines de 1978 y principios de 1979;

Que la Dirección Tributaria y la Dirección de Tributos Territoriales sugieren la reglamentación de la Ordenanza citada;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos emitió Dictamen N° 390/09, compartiendo la necesidad de reglamentar la Ordenanza N° 11302, debiéndose condonar únicamente las deudas existentes;

Que por todo lo expuesto, se estima conveniente establecer los requisitos y aprobar los formularios pertinentes para implementar la Ordenanza citada;

Que se vuelve a expedir la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 440/09) manifestando no tener objeciones que formular con respecto al proyecto de decreto antes citado;

Que la Secretaría de Economía eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ESTABLECER como requisitos para la obtención de los beneficios tributarios otorgados por la Ordenanza N° 11302, los

siguientes:

- 1) Completar el Formulario N° 1 "Solicitud de Acogimiento a los Beneficios de la Ordenanza N° 11302", que como Anexo I forma parte del presente Decreto, para solicitar se lo encuadre en los alcances de la Ordenanza N° 11302.
- 2) Presentar original y copia de las hojas N°s. 1 y 2 del Documento Nacional de Identidad.
- 3) Ser titular, poseedor a título de dueño o usufructuario del objeto imponible, por el que requiere el beneficio.
- 4) Tener domicilio continuo en la ciudad de Neuquén desde el año 1978, acreditado mediante copia autenticada del Documento Nacional de Identidad.
- 5) Presentar certificado expedido por las Fuerzas Armadas de la Nación Argentina, que acredite que el solicitante del reconocimiento tributario ha sido convocado y efectivamente movilizado en las acciones militares del Conflicto con la República de Chile por el diferendo en el Canal de Beagle.
- 6) En caso de fallecimiento del titular, cónyuge o conviviente, adjuntar copias del Acta de Defunción y del Acta de Matrimonio o documentación que compruebe el vínculo, expedidas por autoridad policial y/o Juzgado de Paz.

Artículo 2º) APROBAR el Formulario N° 1 "Solicitud de Acogimiento a los Beneficios de la Ordenanza N° 11302", que como Anexo I, forma parte del presente Decreto.-

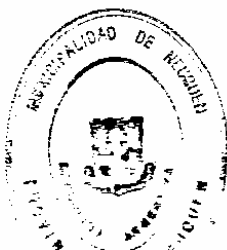
Artículo 3º) El Organismo Fiscal, en caso de corresponder, procederá a emitir la Constancia de Exención establecida en el Inciso b) del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11302, discriminando tributo e identificador.-

Artículo 4º) APROBAR el Formulario N° 2 "Constancia de Exención de Pago", que como Anexo II, forma parte del presente Decreto.-

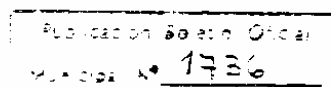
Artículo 5º) ESTABLECER que el contribuyente beneficiado por la exención establecida en el Artículo 2º), Inciso b), de la Ordenanza N° 11302, deberá renovar cada dos (2) años el Formulario N° 1 y presentar certificado de supervivencia emitido por autoridad competente. Es obligación del mismo informar ante el Organismo Fiscal cualquier cambio que pueda ocasionar la pérdida de la exención.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
///eb-mg.-



[Firma manuscrita]
Dña. GRACIELA R. M. [Firma]
Directora Municipal de Desarrollo
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipio de Neuquén



ANEXO I

FORMULARIO N° 1

SOLICITUD DE ACOGIMIENTO A LOS BENEFICIOS DE LA ORDENANZA N° 11302

Neuquén,.....

Trámite N°

A. Señor Intendente Municipal

S/.....D:

De mi consideración:

El que suscribe.....

....., solicita se lo encuadre en los beneficios de la Ordenanza N° 11302,
para los tributos:

TRIBUTO	Identificador/ N° Partida

DATOS DEL BENEFICIARIO DE LA EXIMICIÓN

Apellido y Nombre completos	
Tipo y N° Documento	
Domicilio	
Teléfono	

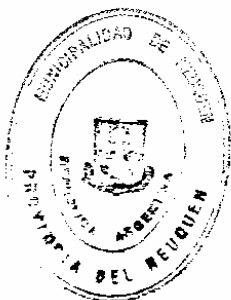
DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA

Copia del D.N.I., 1° y 2° hojas, incluyendo último cambio de domicilio.	SI	NO
Copia de documentación que acredite titularidad, posesión o usufructuo.	SI	NO
Certificado expedido por las Fuerzas Armadas de la Nación Argentina, que acredite haber sido convocado y movilizado efectivamente por el conflicto.	SI	NO
Copia del Acta de Matrimonio y/o documentación que compruebe vínculo.	SI	NO
Copia de Acta de Defunción en caso de fallecimiento.	SI	NO

OMISIÓN: Los datos no declarados o la falsedad de los mismos, se constituye en omisión fiscal, siendo de aplicación el Artículo 149°) de la Ordenanza N° 10383.-

FIRMA DEL SOLICITANTEDOC. Nro.....

ACLARACIÓNen carácter de.....



GRACIELA V. ROSSI
Secretaría de Gestión
Municipalidad de Neuquén

ANEXO II

**CONSTANCIA DE EXENCIÓN DE PAGO
Ordenanza N° 11302**

Trámite N°

Se deja constancia que el Sr.
D.N.I. N° se encuentra exento de pago, en el marco del
Artículo 2º), Inciso b), de la Ordenanza N° 11302, por el/ los tributo/s:

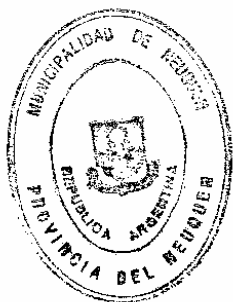
☐ Servicios a la Propiedad Inmueble Partida N° N.C. N°

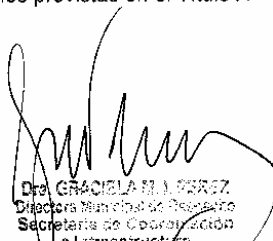
☐ Contribuciones por Mejoras Partida N° N.C. N°

☐ Patente de Rodados Dominio N°

Desde el hasta el fecha en que deberá renovar su
solicitud.

Si se detectara que los datos declarados y/o la información base para encuadrarse en los
beneficios de la presente exención son falsos, la presente Constancia quedará sin efecto y
se aplicarán las sanciones previstas en el Título X – Parte General – Ordenanza N° 10383.-




Dra. GRACIELA ELIA PÉREZ
Directora Municipal de Registro
Secretaría de Cooperación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén